**N° 4**

Sesión de Corte Interina, celebrada a las catorce horas del veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós y Trejos.

**Artículo VI**

También fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus de Edgar Jiménez Vargas y Luis Fernando Pérez Trejos, porque contra dichas personas los Alcaldes Tercero de Alajuela y Puriscal, respectivamente, dictaron auto de detención provisional en las cusas seguidas contra Jiménez, por el delito de lesiones y contra Pérez por el de robo.